

AUTORIZA ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2018 PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL NIVEL CENTRAL, Y DISPONE PAGO, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 15 MAR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 2385 de 1996, del Ministerio del Interior, el Decreto N° 11, de 2007, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de permisos de Circulación; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 65, de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 266 de 2017, de la Subsecretaría de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los vehículos que transitan por las calles, caminos, vías públicas en general están gravados por un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la Municipalidad respectiva.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en relación con el Decreto N° 11, de 2007, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación, citados en el visto, dicho impuesto debe ser pagado en la municipalidad elegida por el propietario del vehículo, previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro de permisos de circulación.

Que en relación a lo expuesto en el párrafo que antecede, como es sabido, la Subsecretaría de Agricultura requiere adquirir anualmente, los permisos de Circulación para la dotación de los vehículos de su propiedad, cuyo valor, como igualmente se sabe, es público y conocido.

Que, se requiere adquirir los permisos de circulación para los vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, destinados en las oficinas centrales de la Subsecretaría, para el año 2018, los que han sido cotizados en la Ilustre Municipalidad de Santiago, de acuerdo con lo siguiente:

Nº	UBICACION	TIPO	MARCA	PATENTE	AÑO	N°CHASIS	MOTOR	MODELO	VALOR PCI 2018
1	GAB. SUBSECRETARIO	STATION WAGON	NISSAN	DR PC 12-7	2012	JN1TANT31Z0100380	QR250994638	X-TRIAL S CVT (XL802.1)	\$144.266
2	GAB. MINISTRO	STATION WAGON	HYUNDAI	JZ LR 70-K	2018	KMHJ281BJU573002	G4NAHU479627	TUCSON GL 2,0 AT	\$437.497
3	MINISTRO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	FP D5 55-B	2013	KMHGH41FBCU045362	G8BABU035448	EQUUS GLS 4.627 CC AT	\$793.680
4	SUBSECRETARIO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	FP D5 56-6	2013	KMHFH41HBCA184387	G6DECA899876	AZERA HG GLS 2.999 CC AUT	\$245.366
5	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	CAMIONETA	NISSAN	BY RG 78-K	2009	JN1CPGD22U0078581	YD25250369A	CAMIONETA TERRANO DOBLE CABINA 2,5 COLOR PLATEADO .	\$79.789
6	GAB. MINISTRO	STATION WAGON	HYUNDAI	GZ YF 41-6	2015	KMH5U81CDFU425002	G4KEEU502637	SANTA FE GLS 2.4 AT	\$295.018
TOTAL									\$1.995.616

Que de acuerdo con lo anterior es menester señalar que el referido pago de permisos de circulación, se encuentra excluido del ámbito de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003 del Ministerio de Hacienda, toda vez que constituye una carga obligatoria impuesta por nuestro ordenamiento jurídico, y no la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o servicios de conformidad a lo preceptuado en el citado cuerpo legal.

Que, existen recursos para esta contratación.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la adquisición de los Permisos de Circulación para la Subsecretaría de Agricultura, obtenidos a través de la I. Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, para los vehículos de propiedad de esta Entidad, para el año 2018, por un monto total de \$1.995.616- (Un millón novecientos noventa y cinco mil seiscientos dieciséis pesos), según lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. IMPÚTESE la suma señalada precedentemente, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo con los siguientes centros de costos:

Gabinete Ministro	: \$1.526.195
Gabinete Subsecretario	: \$389.632
División Administrativa	: \$79.789

3. DISPÓNGASE el pago de los permisos de circulación, al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6.

4. DÉJASE constancia que conforme a lo dispuesto en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, el pago de este gasto está excluido del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Ministerio de Agricultura en el banner de Gobierno Transparente - "Otras Compras".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



KATIA TORRES PAREDES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y
CONTABILIDAD

Distribución
Departamento de Compras
Departamento de Administración.